

Aprobado Consejo de Gobierno 26-05-2022

Reglamento específico de la Cátedra Extraordinaria ULE TECH-CIRCULAR

Artículo 1: RÉGIMEN

La Cátedra ULE Tech-Circular es una cátedra extraordinaria que se crea con el objetivo general de reforzar las relaciones de la Universidad de León con el entorno empresarial, institucional y social de la Comarca de El Bierzo. Se crea con carácter indefinido, pudiendo extinguirse por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector. Se regirá por el presente Reglamento, por lo indicado en el Reglamento de Cátedras Extraordinarias de la Universidad de León y por el Estatuto de la Universidad de León.

Artículo 2: FUNCIONES Y OBJETIVOS

La Universidad de León siempre está comprometida con sumar valor social. En este caso, pretende que su campus periférico sea un motor de desarrollo en la Comarca de El Bierzo.

Esta Cátedra se plantea desde un enfoque tecnológico al servicio de la persona y del entorno, impulsada desde el Campus de Ponferrada de la Universidad de León. Actualmente, se constata la existencia de una demanda de intervenciones digitales en los ámbitos más rutinarios de nuestra vida tanto a nivel de salud como en el medio natural, contextos en los que el Campus de Ponferrada puede ofertar talento y capital social. Por tanto, la digitalización será uno de los ejes fundamentales sobre los que pivotará esta cátedra, de forma que contribuya a la disminución de la brecha digital, y sirva como hilo conductor para crear valor económico y social en el territorio.

La Cátedra permitirá construir un hábitat dinámico basado en la re-definición y la re-imaginación social, donde sus colaboradores trabajarán de forma cooperativa en propuestas disruptivas para atraer y fijar talento en el territorio de El Bierzo. Está alineada con estrategias nacionales e internacionales, tales como: El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del Gobierno de España, las “Estrategias de Economía Circular (2020-2030)” de la Junta de Castilla y León y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

En este contexto, el Campus de Ponferrada tiene mucho que aportar, partiendo de un bagaje previo

que se materializa con un conocimiento investigador especializado en medioambiente, salud y bienestar, digitalización y geo-información, y una localización geoestratégica en la zona noroeste que brinda oportunidades. La Universidad de León aporta en este campus, una plantilla joven de docentes e investigadores a los que este escenario les permitirá crecer personal y profesionalmente y fijar su compromiso con el Campus y con El Bierzo.

La Cátedra recogerá entre sus funciones la formación, la investigación, la transferencia y la difusión de aspectos específicos de la tecnología y digitalización centrada en la persona y el entorno. Todo ello enfocado al crecimiento de la ULE impulsando el desarrollo en el territorio de El Bierzo. Sus principales intervenciones estarán enfocadas a:

- a) Organización de foros/cursos entre académicos, empresarios y estudiantes que permitan la transferencia de conocimiento y experiencias, la búsqueda de oportunidades colaborativas, y la inspiración.
- b) Promoción de proyectos de investigación fundamental y aplicada, orientados a modelos resilientes y sostenibles, que promuevan la economía circular y los entornos inteligentes centrados en la persona y el entorno.
- c) Instauración de metodología experiencial con alumnos universitarios, a través de convenios con las instituciones que participan en la Cátedra.
- d) Promoción del territorio rural como espacio de económico verde, digital, inclusivo y social.
- e) Actuación en contextos vulnerables, que contribuya a crear una cultura solidaria y valor en el desarrollo social.
- f) Promoción de espacios de simulación profesional y empresarial que coordinen los espacios de conocimientos con unidades de producción digitalizadas.

Con la puesta en funcionamiento de la Cátedra, la Universidad de León pretende los siguientes objetivos:

- Potenciar nuevos roles profesionales y de empleabilidad en entornos inteligentes centrados en la persona.
- Motivar a la coparticipación entre investigadores, empresarios y distintos niveles de gobernanza.

- Desarrollar e implantar procesos de digitalización que permitan el bienestar de la persona.
- Crear un compromiso responsable, inclusivo y sostenible con nuestro entorno a través de una economía circular y eco-innovación.
- Promover un liderazgo en la comarca que sirva como polo de atracción para las nuevas generaciones.
- Reducir desigualdades y promover un crecimiento inclusivo para conseguir una eficiencia económica.
- Realizar foros de encuentro entre académicos, empresarios, políticos, gestores de las distintas asociaciones y estudiantes que permitan el intercambio y la generación de conocimientos, experiencias e inquietudes.

Todas las actividades organizadas desde la Cátedra ULE Tech-Circular serán desarrolladas o supervisadas por investigadores o profesores de la ULE, una vez que cuenten con el visto bueno del Director y de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Artículo 3: PROPUESTA DE CREACIÓN Y APROBACIÓN

La propuesta de creación de la Cátedra Extraordinaria ULE Tech-Circular parte de la Dra. M^ª Pilar Marqués Sánchez, personal docente e investigador con vinculación permanente (Profesora Titular de Universidad), del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de León. La creación de la Cátedra está avalada por el informe favorable del Departamento de Enfermería y Fisioterapia (aprobado en reunión de Consejo de Departamento de fecha 10 de diciembre de 2021), al que estará adscrita.

La creación de la Cátedra se formalizará mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración entre la Universidad de León y las empresas, instituciones y asociaciones que participen en la misma, según los objetivos y las condiciones acordadas.

La Cátedra estará adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de León.

La iniciativa de creación de la Cátedra se canalizará a través del Vicerrectorado con competencias en las relaciones institucionales y con la Sociedad.

Artículo 4: ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

La Cátedra ULE Tech-Circular contará con los siguientes órganos de dirección:

- Como órgano unipersonal, el Director de la Cátedra.
- Como órgano colegiado, la Comisión Mixta de Seguimiento.

Podrá dotarse de personal de investigación u otro personal de apoyo (administrativo, etc.) de acuerdo con las disponibilidades económicas y las funciones específicas que se vayan a desarrollar en cada momento.

Artículo 5: DIRECCIÓN

El Director/a

El/la directora/a de la Cátedra será nombrado por el Rector de la Universidad, oído el Consejo de Gobierno y ha de ser un experto de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito temático de la Cátedra, preferentemente perteneciente a los cuerpos docentes con vinculación permanente de la ULE y con dedicación a tiempo completo.

Las funciones del director/a serán:

- a) Representar a la Cátedra en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.
- b) Elaborar el Plan anual de actividades de la Cátedra.
- c) Coordinar dichas actividades
- d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
- e) Definir y coordinar la gestión del presupuesto.
- f) Informar al Consejo Asesor de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo, presentando, una vez al año, la Memoria técnica y económica.
- g) Aquellas otras que le puedan ser conferidas por la normativa vigente.

El Director/a de la Cátedra podrá optar a una reducción de la carga docente o podrá percibir un complemento económico a cargo de la dotación económica de la misma. Ni la reducción de la carga

docente ni el complemento económico podrán ser superiores a las que corresponden a un Director de Área.

Artículo 6: EL SECRETARIO

El Secretario/a será designado por el Rector, a propuesta del Director. En caso de que el secretario no será miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento, no tendrá voz ni voto.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del Director/a de la Cátedra.
- b) Redactar, archivar y custodiar las Actas de las reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento.
- c) Informar a los Servicios Centrales de la Universidad de aquellos acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento que tengan implicaciones para su gestión.
- d) Remitir la memoria anual, la memoria económica, las actas y los acuerdos al Vicerrectorado competente.

Artículo 7: LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

La Comisión Mixta de Seguimiento es el órgano colegiado para el seguimiento, control y administración de la Cátedra.

Estará compuesta por un mínimo de cuatro representantes de la Universidad de León, con una actividad docentes y/o investigadora relacionada con los objetivos de la Cátedra y por dos representantes de cada una de las entidades colaboradoras, manteniéndose siempre su composición paritaria.

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento serán designados y nombrados por el Rector, oído el Consejo de Gobierno, por periodos anuales renovables.

Todos los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y adopción de acuerdos.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria. Asimismo, se podrá reunir con

carácter extraordinario a solicitud de cualquiera de sus miembros. Para la válida constitución, deberán estar presentes tres cuartas partes de sus miembros y, en todo caso, su Director/a y un representante de cada una de las entidades colaboradoras.

Las funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento serán:

- a) La aprobación del plan anual de actividades, con su correspondiente presupuesto, y cualquier modificación del mismo.
- b) Supervisar el desarrollo del plan de actividades y el presupuesto.
- c) Aprobar, al final de cada ejercicio, la memoria anual de actividades y la memoria económica que presentará la dirección y remitirlas al Vicerrectorado competente.
- d) Promocionar la colaboración con otras entidades, en temas de interés común que favorezcan la consecución de sus objetivos.
- e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Los acuerdos se adoptarán en los términos establecidos en el artículo 50.6 del Estatuto de la Universidad de León y se informará de ellos al Consejo de Gobierno.

Artículo 8: FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA

La creación y desarrollo de las actividades de la Cátedra no generarán coste económico alguno para la Universidad, contando con fuentes de financiación externa.

Para el desarrollo de sus actividades, la Cátedra ULE Tech-Circular tendrá como fuentes de financiación las siguientes:

- a) Las subvenciones que, a estos fines, reciba la Universidad de Instituciones públicas y/o entidades privadas.
- b) Colaboraciones de empresas o instituciones que secunden los proyectos de la Cátedra.
- c) Las tasas por inscripción en estudios y actividades llevados a cabo por la Cátedra.

En los convenios de creación de la Cátedra se establecerán los plazos en los que se realizarán las aportaciones económicas por parte de las entidades colaboradoras y las posibles modificaciones a las aportaciones anuales.

Artículo 9: GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

1. La gestión económica se realizará de acuerdo con las orientaciones de sus órganos responsables: Director y Comisión Mixta de Seguimiento, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la ULE.
2. La distribución del presupuesto se realizará según lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento, destinándose un 85% para el desarrollo de las actividades específicas y a los gastos de personal y dirección, un 15% irá a los Servicios Centrales de la ULE como costes indirectos.

Artículo 10: TITULARIDAD DE LOS BIENES ADSCRITOS

1. La asignación por parte de la ULE de bienes o equipos para el desarrollo de las actividades de la Cátedra no supondrá alteración alguna de su titularidad.
2. El material inventariable adquirido mediante la financiación específica de las Cátedras será patrimonio de la Universidad de León.

Artículo 11: CONTRATACIÓN

Se podrá contratar o becar personal de investigación u otro personal de acuerdo con las disponibilidades económicas y las necesidades específicas de la Cátedra. Esta contratación se realizará conforme a los procedimientos de contratación de la ULE, sin perjuicio de la adecuada delimitación del perfil de especialización que se requiere.

Artículo 12: SEDE

La sede de la Cátedra ULE Tech-Circular estará ubicada en el despacho 302, en la 3ª planta del Edificio C del Campus de Ponferrada de la Universidad de León.

Artículo 13: REFORMA del REGLAMENTO

La iniciativa de reforma, total o parcial, del presente reglamento corresponde al Rector o al Director/a,

previo informe de la Comisión Mixta de Seguimiento, e irá acompañada de argumentación que la justifique y del correspondiente texto alternativo. La propuesta de modificación será sometida a la aprobación del Consejo de Gobierno.